



EXPLICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2025.

¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

Norma jurídica que determina la manera en que el gobierno va a obtener los recursos económicos suficientes para hacerle frente al presupuesto y financiar sus actividades, o bien se puede entender como el Instrumento Jurídico que establece anualmente los ingresos fiscales que deban recaudarse por la hacienda pública de un ejercicio.

Su importancia radica, principalmente, en que el ingreso obtenido es fundamental para que el gobierno de turno pueda realizar sin inconvenientes las tareas por la cuál ha sido elegido; esto es, atender las necesidades de la población. Con la captación de los recursos el gobierno puede financiar el gasto público y ejecutar obras sociales y de desarrollo.

Una vez elaborado el proyecto de Ley de Ingresos por la tesorería municipal, se presenta al presidente municipal. Este, a su vez, lo expone ante el ayuntamiento en sesión de cabildo para que se discutan los conceptos de ingresos, así como las cuotas y tarifas determinadas. Ya aprobado por el ayuntamiento, el presidente municipal presenta el proyecto de ley al Congreso del Estado, donde se discute, sanciona y aprueba y posteriormente, se envía al ejecutivo estatal para su publicación en el periódico oficial del estado.

¿Cuál es la vigencia de la Ley de Ingresos?

La vigencia de esta ley es de un año a partir de su publicación. Este lapso se inicia el primero de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año. La aplicación de la Ley de Ingresos les compete a las autoridades fiscales municipales. Estas son: El ayuntamiento, los síndicos municipales, el presidente municipal y el tesorero municipal.



¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Se obtienen los ingresos del cumplimiento las obligaciones fiscales de los contribuyentes como lo son impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, entre otros

Los ingresos se clasifican en dos grupos:

- Ingresos ordinarios
- Ingresos extraordinarios.

Los ingresos ordinarios son los que se perciben en forma constante y regular, estos se conforman de la siguiente manera.

- Los impuestos
- Los derechos
- Los productos
- Los aprovechamientos
- Las participaciones
- Aportaciones
- Convenios

Los ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas tiene que buscar recursos adicionales



1. IMPUESTOS:	\$ 0.00
1.1. Impuestos sobre los ingresos	
1.1.1. Diversiones y espectáculos públicos	\$ 0.00
1.2. Impuestos sobre el patrimonio	
1.2.1. Predial	\$ 0.00
1.3. Impuestos sobre la producción, el consumo y transacciones	
1.3.1. Sobre adquisiciones de inmuebles.	\$ 0.00
1.6. Impuestos Ecológicos	
1.6.1. Recolección, manejo y disposición final de envases no retornables.	\$ 0.00
1.6.2. Pro-Ecología.	\$ 0.00
1.7. Accesorios de impuestos	
1.7.1. Recargos, Actualizaciones, Multas y/o Gastos de ejecución.	\$ 0.00
1.8. Otros impuestos	
1.8.1. Impuestos Adicionales.	\$.00
1.8.2. Ingresos por cuenta de terceros	\$ 0.00
1.9. Impuestos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago	
1.9.1. Rezagos de impuesto predial	\$ 0.00
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:	\$ 0.00
3.1. Contribuciones de mejoras por obras públicas	
3.1.1. Cooperación para obras públicas	\$ 0.00
3.9. Contribuciones de mejoras causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago	
3.9.1. Rezagos de contribuciones.	
4. DERECHOS:	\$ 169,372.69



4.4.3. Licencias para la demolición de edificios o casas habitación.	\$ 0.00
4.4.4. Expedición de permisos o licencias para la apertura de zanjas, construcción de infraestructura en la vía pública o instalación de casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como para ejecutar de manera general rupturas en la vía pública.	\$ 0.00
4.4.5. Expedición de permisos y registros en materia ambiental.	\$ 0.00
4.4.6. Expedición o tramitación de constancias, certificaciones, duplicados y copias.	\$ 0.00
4.4.7. Copias de planos, avalúos y servicios catastrales.	\$ 0.00
4.4.8. Expedición inicial o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio.	\$ 0.00
4.4.9. Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios o carteles y la realización de publicidad.	\$ 0.00
4.4.10. Registro Civil, cuando medie convenio con el Gobierno del Estado.	\$ 169,372.69
4.4.11. Servicios generales prestados por los centros antirrábicos municipales.	\$ 0.00
4.4.12. Escrituración.	\$ 0.00
4.4.13. Por el derecho de la operación y mantenimiento del alumbrado público.	\$ 0.00
4.4.14. Señales para ganado, fierros y marcas.	\$ 0.00
4.4.15. Pro-bomberos y protección civil.	\$ 0.00
4.4.16. Derechos Adicionales.	\$ 0.00
4.4.17. Ingresos por cuenta de terceros.	\$ 0.00
4.4.18. Por licencia para instalación de antenas o mástiles.	\$ 0.00
4.5. Accesorios de derechos	
4.5.1. Recargos, Actualizaciones, Multas y/o Gastos de ejecución.	\$ 0.00



4.9. Derechos causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago.	
4.9.1. Rezagos de derechos.	\$ 0.00
5. PRODUCTOS:	\$ 0.00
5.1. Productos de tipo corriente	
5.1.1. Arrendamiento, explotación o venta de bienes muebles e inmuebles.	\$ 0.00
5.1.2. Ocupación o aprovechamiento de la vía pública.	\$ 0.00
5.1.3. Corrales y corraletas.	\$ 0.00
5.1.4. Corralón municipal.	\$ 0.00
5.1.5. Adquisiciones para venta de apoyo a las comunidades.	\$ 0.00
5.1.6. Servicio de protección privada.	\$ 0.00
5.1.7. Productos diversos.	\$ 0.00
5.1.8. Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	\$ 0.00
5.1.9. Recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución.	\$ 0.00
5.1.10. Productos financieros.	\$ 0.00
5.9. Productos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.	
5.9.1. Rezagos de productos.	\$ 0.00
6. APROVECHAMIENTOS:	\$ 0.00
6.1. Aprovechamientos de tipo corriente	
6.1.1. Reintegros o devoluciones.	\$ 0.00
6.1.2. Multas fiscales.	\$ 0.00
6.1.3. Multas administrativas.	\$ 0.00
6.1.4. Multas de tránsito municipal.	\$ 0.00
6.1.5. Multas por concepto de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.	\$ 0.00
6.1.6. Multas por concepto de protección al medio ambiente.	\$ 0.00



6.2. Aprovechamientos patrimoniales	
6.2.1. Concesiones y contratos.	\$ 0.00
6.2.2. Donativos y legados.	\$ 0.00
6.2.3. Bienes mostrencos.	\$ 0.00
6.2.4. Indemnización por daños causados a bienes municipales.	\$ 0.00
6.2.5. Intereses moratorios.	\$ 0.00
6.2.6. Cobros de seguros por siniestros.	\$ 0.00
6.3. Accesorios de Aprovechamientos	
6.3.1. Recargos, Actualizaciones y Gastos de notificación y ejecución.	\$ 0.00
6.9. Aprovechamientos causados en ejercicios fiscales anteriores	
6.9.1. Rezagos de aprovechamientos.	\$ 0.00
8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES:	\$ 167,325,643.47
8.1. Participaciones	
8.1.1. Participaciones federales.	\$ 24,262,053.42
8.2. Aportaciones	
8.2.1. Ramo 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios.	\$ 151,391,376.14
8.3. Aportaciones	
8.3.1 aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	\$ 20,020,967.79
8.4. Incentivos derivados de la colaboración fiscal.	
8.4.1. Convenios de colaboración administrativa.	\$ 215,084.19
8.5. Fondos distintos de aportaciones.	
8.5.1. Previstos en disposiciones específicas.	\$ 0.00



0. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:	\$ 0.00
0.1. Endeudamiento Interno.	\$ 0.00
0.2. Endeudamiento Externo.	\$ 0.00
0.3. Financiamiento Interno.	\$ 0.00
0.3.1. Provenientes del Gobierno del Estado.	\$ 0.00
0.3.2. Provenientes del Gobierno Federal.	\$ 0.00
0.3.3. Empréstitos o financiamientos autorizados por el Congreso del Estado.	\$ 0.00
0.3.4. Aportaciones de particulares y organismos oficiales.	\$ 0.00
0.3.5. Ingresos por cuenta de terceros.	\$ 0.00
0.3.6. Ingresos derivados de erogaciones recuperables.	\$ 0.00
0.3.7 Otros ingresos extraordinarios.	\$ 0.00



¿Qué es el presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones.

Su importancia radica en que permite al Ayuntamiento municipal prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal, llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal, manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.

Además, el Presupuesto de Egresos es un documento normativo, ya que obliga a la Tesorería Municipal a efectuar solo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en presupuesto, siendo grave el actuar fuera de los gastos previstos.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento debe aprobar el presupuesto Anual de Egresos, verificando que se sujete a los recursos disponibles en el municipio.

El Ayuntamiento es el encargado de aprobar el Presupuestos de Egresos, de acuerdo con las facultades que otorga la Ley Orgánica Municipal del estado también el Ayuntamiento está obligado en convocar una sesión de cabildo donde debe aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio; este puede solicitar al presidente Municipal y a la tesorería que se reajuste en caso de tener errores o gastos no justificables.

El Presupuesto de Egresos se aprueba entre los meses de diciembre de cada año y entra en vigor a partir del primero de enero del siguiente, teniendo la vigencia de un año.



¿En qué se Gasta?

Gastos corrientes de administración. - son los gastos indispensables y directos con los que funciona la administración municipal; esto es el costo de salarios del personal, la utilización de equipos y materiales, su mantenimiento etc.

Activo fijo. - Son los gastos destinados a la compra de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad del ayuntamiento.

Inversiones. - Es el conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal. Dentro de las obras que se realizan en el municipio pueden ser dos:

Obras públicas por contrato. - Son las erogaciones que se hacen como pago a un contratista para que realice una obra municipal.

Obras de utilidad pública por administración. - Son los gastos que se emplean para obras de beneficio colectivo y que son ejecutadas por el propio ayuntamiento.

¿Para qué se gasta?

Los recursos destinados a ofrecer servicios a la ciudadanía están divididos en dos:

- Gasto de Inversión comprende los recursos para la construcción, mantenimiento y modernización de obra de infraestructura necesaria para el desarrollo económico del municipio. Estos recursos serán destinados a construcción de centros de salud, calles, obras hidráulicas, eléctricas, entre otros.
- Gasto Corriente se compone de, salarios, pago de policías, y gastos de operación como materiales y suministros (agua, luz, teléfono, entre otros) necesarios para proveer a la población de bienes y servicios.



De estos gastos la mayor parte se dirige al cumplimiento de objetivos de desarrollo social como son:

- Desarrollo Económico (asuntos económicos, comerciales y laborales en general).
- Desarrollo Social (educación, salud, agua potable entre otros.)
- Gobierno (seguridad, legislación y gobierno)

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Participar en la determinación del presupuesto (presupuesto participativo), así como vigilar el ejercicio del mismo, los ciudadanos pueden checar y vigilar el presupuesto de egresos en la gaceta municipal.}

- Los ciudadanos deben de contar con instrumentos no sólo para exigir respuesta por parte de los gobernantes (la dimensión informativa), sino también para exigir sanciones en caso de irregularidades, es decir, con controles efectivos en las Reglas de Operación.
- En particular en el ámbito municipal, dada la vulnerabilidad identificada en la operación de los programas, se requiere de procesos que fortalezcan las capacidades técnicas, administrativas y de concertación social de los operadores municipal.



ATTENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
COCHOAPA EL GRANDE
GUERRERO
2024-2027
PRESIDENCIA


C. JAVIER GALVEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.